PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 262

DÉCIMA SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII 3

POLÍTICA de Prevención de Riesgos Psicosociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. 77

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021 82

REGLAS de Operación del Programa Crédito para el emprendimiento joven para el Ejercicio Fiscal de 2021. 95

REGLAS de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021 107

REGLAS de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021 117

Escaneado con CamScanner

REGLAS de Operación del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 132

REGLAS de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 146

REGLAS de Operación del Programa Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 159

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

REGLAS de Operación del Programa «Crédito Empresarial Financiamiento a la Cadena de Valor de los Clúster de Guanajuato» para el ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento». 177

REGLAS de Operación del Programa Crédito Menor para el Ejercicio Fiscal 2021..... 201

Escaneado con CamScanner

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74. 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en

Escaneado con CamScanner

condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA:

De acuerdo con una investigación realizada por EDUCAFIN en conjunto con el CIDE y COEPES, se demuestra que Guanajuato se incluye en la tendencia nacional de rezago en actividades de internacionalización educativa y movilidad académica por diversos factores, entre ellos la falta de recursos económicos y acceso a la información sobre los planes de estudio, aplicación de campañas, acceso a becas internacionales, entre otros.

Del mismo modo, un estudio elaborado por Patlani, resulta que en México apenas entre 0.6% y 0.8% de los estudiantes de nivel superior tienen la oportunidad de realizar actividades temporales de índole académica en el extranjero. En México, el financiamiento es el aspecto que mayormente condiciona esta práctica, en este instrumento se señala que, para el 2014 y 2015, la mayor parte de la movilidad internacional saliente es financiada por las familias en un 56%. Le siguen el financiamiento mediante las Instituciones de Educación Superior en las que están inscritas y las agencias o dependencias federales, por ejemplo, CONACYT, con un 16% y 15% respectivamente. Este estudio establece que el valor de la movilidad estudiantil radica en los múltiples beneficios que conlleva, no solamente a nivel personal, sino también familiar, institucional, estatal y nacional, por lo que se ha posicionado como una forma de movilidad ascendente en lo cultural, económico y social. Quien participa en programas de movilidad internacional puede ampliar su capital cultural e interés por estudiar en otros países, así como desarrollar habilidades importantes, entre las que destaca el aprendizaje de idiomas.

La importancia de la movilidad radica en la necesidad de que la población de cierto territorio obtenga habilidades y competencias para una mejor gestión de los recursos que satisfagan las adversidades cotidianas, en las cuales, los gobiernos de los diferentes niveles también buscan mitigar mediante intervenciones, traducidas en programas, proyectos o políticas públicas. Además, en una región que aprende, se promueve un intenso movimiento financiero y económico, al contar con un recurso humano suficientemente capacitado para la adaptación producida por los cambios constantes en el mercado lo que, a su vez, incentiva otros, como la movilidad académica y la internacionalización.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la educación permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa GTO Global, con el propósito de favorecer la adquisición de competencias globales para el desarrollo de su profesionalización.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Con su dimensión Humana y Social, dentro de Línea Estratégica 1.2 Educación para la vida: Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización se alinea con los siguientes: Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad, en acorde con su Estrategia 1.2.2.1 Desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad y Estrategia 1.2.2.3 Fomento de la movilidad interinstitucional de la población estudiantil y el personal docente y administrativo a nivel nacional e internacional. Del mismo modo, en concordancia con la Línea Estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, se alinea con su Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado en su Estrategia 1.3.1.2. Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Programa Estatal de Gobierno 2018-2024: En su Eje "Educación de calidad" y en acorde con el Fin Gubernamental 3.1 Transformar la educación en Guanajuato, dentro de su Objetivo 3.1.2. Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la Industria 4.0. Estrategia 2. Desarrollo de sinergia con actores clave y bajo la guía de las siguientes Acciones: Promover alianzas con universidades nacionales e internacionales para la formación de talento 4.0; Celebrar convenios con instituciones de educación superior del mundo con gran experiencia; Estrategia 3. Desarrollo del talento de excelencia, con la guía de las siguientes Acciones: Fortalecer un programa de talentos en todos los campos de la ciencia y la tecnología; Fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación del Sistema Educativo Estatal e Impulsar estudiantes líderes e innovadores, mediante su profesionalización en universidades extranjeras de excelencia académica en países de vanguardia tecnológica. De igual modo, se alinea al Objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa. Estrategia 1. Inclusión educativa de la población en situación de

Escaneado con CamScanner

vulnerabilidad, con la Acción: Fortalecer el Sistema Único de Becas. Además, en acorde con la Estrategia 2. Fortalecimiento de los programas de becas, estímulos y apoyos para favorecer las trayectorias educativas, con la guía de las siguientes Acciones: Incrementar la oferta de experiencias internacionales a través de la firma de convenios con agencias de cooperación académica, consorcios, fundaciones, gobiernos extranjeros y organismos internacionales y Diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de becas, estímulos, crédito educativo y otros apoyos económicos o en especie. Por otra parte, en concordancia con el Fin Gubernamental 3.2 Formación humana e integral, dentro de su Objetivo 3.2.1. Mejorar la calidad del servicio educativo. Estrategia 1. Desarrollo de competencias para la vida y el trabajo, con la guía de la siguiente Acción: Fortalecer las estrategias de apoyo para la formación internacional e intercultural de los estudiantes. Por otra parte, el programa se alinea al Eje "Economía para todos" en su Fin Gubernamental 4.1. Incrementar el empleo y el ingreso dentro de su Objetivo 4.1.2. Desarrollo y profesionalización del capital humano. Estrategia 1. Capacitación y certificación laboral especializada, con la guía de las siguientes Acciones: Formar líderes estratégicos a través de incrementar sus habilidades y capacidades que puedan influir para la formulación y desarrollo de proyectos; Estrategia 2. Formación y fortalecimiento de talento para el desarrollo económico y social con la guía de las siguientes Acciones: Incentivar la internacionalización de los estudiantes para fortalecer su pertinencia profesional y Fortalecer la formación de talento dentro del ecosistema de innovación y emprendimiento en el Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **GTO Global** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa **GTO Global** y
II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Beca:** Apoyo económico no reembolsable, en beneficio de los estudiantes que cubren los requisitos de las presentes reglas;
II. **Comunidad Educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;
III. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
IV. **Dirección**: Dirección de Becas del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
V. **Formación Formal**: Educación institucionalizada, intencionada y planificada por organizaciones públicas y organismos privados acreditados
VI. **Formación informal:** Educación institucionalizada, intencionada y organizada por un proveedor de educación
VII. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
VIII. **Jóvenes:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años.
IX. **JuventudEsGto**: Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
X. **Medida disciplinaria grave:** Sanciones que implican la separación temporal o definitiva y que fueron impuestas por las instituciones educativas con motivo de acciones de la persona beneficiaria;
XI. **Movilidad Educativa:** Desplazamiento de las personas hacia otra institución para realizar estudios o cursar asignaturas, pasantías, voluntariados, actividades culturales, prácticas, representaciones e investigaciones;
XII. **Modelos híbridos:** Es una forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos de la modalidad presencial y a distancia, teniendo como finalidad mejorar la experiencia del estudiante, así como el proceso de aprendizaje.
XIII. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún tipo de apoyos que otorga este Programa;
XIV. **Personas Solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
XV. **Perspectiva de Género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la

Escaneado con CamScanner

jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XVI. **Programa:** Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XVIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XIX. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios,

XX. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XXI. **SEG:** Secretaria de Educación de Guanajuato;

XXII. **SEP:** Secretaria de Educación Pública;

XXIII. **Socio participante**: Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación, y

XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir al desarrollo de las competencias para la vida y el trabajo a través del fortalecimiento de las estrategias de apoyo para la formación internacional e intercultural de la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de fomentar competencias globales en los jóvenes y comunidad educativa del Estado de Guanajuato a través del otorgamiento de apoyos para actividades formativas o de representación nacional e internacional.

El programa posee los siguientes componentes:

I. Apoyo único para actividades de movilidad otorgados;
II. Apoyos para movilidad de arranque otorgados y
III. Apoyos para estancias en el extranjero otorgados,

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Componente I

a) Selección de solicitantes del programa
b) Aprobación del apoyo para beneficiarios (as) del programa

Componente II

a) Convenios celebrados para movilidad
b) Convocatorias emitidas
c) Recepción de solicitudes completas
d) Aprobación del apoyo para beneficiarios (as) del programa.

Componente III

a) Convenios celebrados para movilidad
b) Difusión de convocatoria
c) Recepción de solicitudes completas
d) Aprobación del apoyo para beneficiarios (as) del programa

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar competencias globales en los jóvenes y Comunidad educativa del Estado de Guanajuato a través del otorgamiento de apoyos para actividades formativas o de representación nacional e internacional.

Objetivos específicos del Programa

Escaneado con CamScanner

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Otorgar becas y apoyos a personas guanajuatenses e integrantes de la Comunidad educativa que requieran realizar actividades formativas que incidan en el desarrollo de sus competencias, fomentando las experiencias de movilidad que les permitan conocer métodos de trabajo diferentes y ampliar su visión globalizada sobre las problemáticas de su comunidad;
II. Gestionar sesiones informativas para aplicación de programas de internacionalización;
III. Impulsar a las personas guanajuatenses interesadas para que adquieran herramientas educativas, académicas y sociales que impacten en el desarrollo de su comunidad a través de experiencias e
IV. Impulsar el desarrollo profesional apoyando con el transporte terrestre y/o aéreo, trámites migratorios y/o manutención a las personas guanajuatenses hasta por el monto límite señalado en las Reglas de Operación.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas guanajuatenses con posibilidades de estudiar nivel básico, nivel medio superior y superior, egresados, e integrantes de la Comunidad educativa y jóvenes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa la integran 1,671,635 personas guanajuatenses e integrantes de la Comunidad educativa que requieran realizar actividades que incidan en el desarrollo de sus competencias profesionales y desean el apoyo para realizar actividades educativas o de representación nacional o internacional.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas guanajuatenses solicitantes aprobadas por JuventudEsGto bajo los requerimientos y perfil de cada apoyo establecidos en las reglas de operación.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. JuventudEsGto, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

I. Estancias en el Extranjero;
II. Apoyo Único para Movilidad, y
III. Movilidad de Arranque.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Estancias en el Extranjero

Artículo 11. Estancias en el Extranjero: Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses que se encuentren cursando la educación secundaria, nivel Medio Superior o Superior en una institución que cuente con registro RVOE, sean integrantes de la Comunidad educativa o requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o competencias de formación formal e informal, para vivencias y/o modelos híbridos en el extranjero realizados con la participación de otras instancias.

Apoyo Único para Movilidad

Artículo 12. Apoyo Único para Movilidad: Apoyo económico único dirigido a personas guanajuatenses que se encuentren cursando la educación básica, nivel Medio Superior o Superior en una institución que cuente con registro RVOE, sean integrantes de la Comunidad educativa o requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o competencias de formación formal e informal para cubrir los siguientes conceptos:

a) Para boletos de transporte;
b) El pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa (trámites migratorios) de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes; o

Escaneado con CamScanner

c) El pago de la manutención de su estancia nacional o internacional, de acuerdo con la revisión del flujo de efectivo y criterios para el apoyo definidos por la Dirección.

Movilidad de Arranque

Artículo 13. Movilidad de Arranque: Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses que se encuentren cursando la educación secundaria, nivel Medio Superior o Superior en una institución que cuente con registro RVOE, sean integrantes de la Comunidad educativa, que radiquen en el Estado de Guanajuato o requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o competencias de formación formal e informal, para desarrollo de Modelo hibrido y/o experiencia presencial que deseen realizar su primera estancia nacional o internacional.

Montos económicos de los apoyos

Artículo 14. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refiere este programa serán conforme al siguiente desglose:

I. **Estancias en el Extranjero**: El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JuventudEsGto con la institución educativa o el socio participante.

II. **Apoyo Único para Movilidad**: El monto se podrá otorgar por única ocasión para cubrir alguno de los siguientes conceptos:
- Para boletos de transporte el apoyo será de hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N); de acuerdo con la revisión del flujo de efectivo y criterios para el apoyo definidos por la dirección;
- El pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa (trámites migratorios) de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes, y
- El pago de la manutención de la estancia, la cual será hasta por la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) para estancias dentro del territorio nacional y hasta $30,000.00 (treinta mil pesos 00/M.N.) para estancias internacionales de acuerdo con la revisión del flujo de efectivo y criterios para el apoyo definidos por la Dirección.

Se podrá entregar un segundo apoyo en los siguientes casos:
- Cuando el apoyo único de movilidad sea utilizado para representaciones en el territorio nacional.
- Cuando se hayan realizado competencias menores, sujetas a revisión de la dirección.
- En los casos en que en la primera fase de la competencia o representación el beneficiario sea acreedor de un pase para representación posterior.
- En casos de repatriación, sujeto a revisión y aprobación de la Dirección.
- En los demás casos que determine la Dirección.

III. **Movilidad de Arranque:** El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JuventudEsGto con la institución educativa o el socio participante. Asimismo, se podrá apoyar con el pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes, cuando así lo determine JuventudEsGto.

Las personas que hayan obtenido en este ejercicio fiscal un apoyo de Movilidad de Arranque para el territorio nacional podrán volver a solicitar el apoyo de Movilidad de Arranque para experiencias internacionales durante el mismo ejercicio fiscal 2021.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta otorgar al menos 693 apoyos a personas guanajuatenses con posibilidades de estudiar nivel básico, nivel medio superior y superior e integrantes de la comunidad académica. .

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a cada tipo de beca o apoyo solicitado, así como con los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
II. JuventudEsGto emite la convocatoria correspondiente;
III. La Persona Solicitante llena el formulario electrónico o el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad y anexar la documentación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación y la convocatoria emitida, todo lo anterior en la página http://www.educafin.gob.mx;
IV. Enlace y/o socio revisa la documentación de las Personas Solicitantes;
V. JuventudEsGto revisa y valida documentación;
VI. JuventudEsGto emite resultados;
VII. La Persona Beneficiaria recibe la beca o apoyo;
VIII. Para el apoyo Estancias en el Extranjero, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con el siguiente requisito específicos:

Escaneado con CamScanner

a) En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, constancia de estudios oficial emitida por la institución.
b) En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea y políticas migratorias del país destino y
c) En caso de que ser necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión;

IX. Para el Apoyo Único de Movilidad, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:
a) Comprobante de aceptación o inscripción al Programa para el que solicita el apoyo;
b) En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, constancia de estudios oficial emitida por la institución;
c) Comprobante mensual de ingresos económicos. Las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran o constancia de ingresos con una antigüedad no mayor a dos meses, emitida por contador público señalando su cédula profesional. En caso de no contar con un empleo formal, las personas que son el sustento familiar comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos establecido por JuventudEsGto; Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos,
d) El flujo de efectivo.
e) En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea y políticas migratorias del país destino;
f) En caso de que ser necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión y
g) En el caso de requerir apoyo para el transporte o la manutención deberá entregar comprobante de aceptación o inscripción al Programa para el que solicita el apoyo.

X. Para el Apoyo Movilidad de Arranque, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con el siguiente requisito específico:
a) En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, constancia de estudios oficial tendrá que ser de instituciones dentro del estado de Guanajuato; en caso de no ser estudiante será suficiente con identificación oficial.
b) En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea y políticas migratorias del país destino y
c) En caso de que ser necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión;

Documentos

Artículo 17. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo 16 de las Reglas de Operación y los requisitos propios de la beca o apoyo para el que participan, deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

I. Formulario de solicitud, firmado por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad;
II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, mismo que podrá ser recibo de: agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
III. En el caso de apoyo único de movilidad, comprobante mensual de ingresos económicos, las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos, y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos, y
IV. En el caso de los estudiantes constancia de estudios, conforme a lo siguiente:
a) En los casos de educación básica, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por JuventudEsGto, y
b) En los casos de educación niveles medio superior y superior, la persona solicitante deberá entregar constancia oficial expedida por la institución educativa o recibo de pago de inscripción emitido por de la institución educativa donde realiza sus estudios.

Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JuventudEsGto gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tendrá acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento

Escaneado con CamScanner

impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 18. Son mecanismos de elegibilidad para acceder a los apoyos que ofrece el Programa:

I. Ser guanajuatenses;
II. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en el artículo 16 de las Reglas de Operación;
III. Que sean personas guanajuatenses con interés por fomentar habilidades en formación formal o informal o que se encuentren cursando la educación básica, medio superior y superior e integrantes de la Comunidad educativa en escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG. Así como también en Universidades Autónomas, o atendiendo al tipo de apoyo para el que participa, será necesario que se encuentre estudiando conforme a lo siguiente:
   a. En el tipo de educación básica, en escuelas públicas o privadas que tengan autorización de la SEG o SEP;
   b. En los tipos de educación Media Superior y Superior en escuelas públicas o privadas en México y programas que tengan RVOE de la SEP, de la SEG, o de Universidades Autónomas, y
   c. Estudios que incidan en el desarrollo de sus competencias laborales o académicas impartidos por escuelas públicas o privadas, reconocidas por la autoridad educativa correspondiente
IV. Ser joven o parte de la Comunidad educativa y/o interesado en tener una desarrollar sus competencias académicas y/o profesionales.

En casos de insuficiencia presupuestal se tomará en cuenta como criterio de desempate la mayor necesidad económica conforme a los resultados de la evaluación del cuestionario de la Asociación Mexicana de Investigación de Mercado (AMAI) que aplique la Dirección de JuventudEsGto y el análisis que realice la dirección señalada, en caso de ser necesarios. En caso de bajas de alguna de los apoyos que se hayan otorgado bajo estas Reglas de Operación, para efectos de optimizar los recursos se darán de alta a personas conforme a los criterios de elegibilidad señalados.

Restricciones

Artículo 19. Los apoyos tienen las siguientes restricciones:

I. No se autoriza la compra de boletos de avión en primera clase, clase ejecutiva o su equivalente;
II. Para los casos de competencias deportivas o académicas, se podrá apoyar hasta en 2 ocasiones, si la segunda solicitud de apoyo es con motivo de haber obtenido un desempeño destacado en su primera participación y esto lo hace acreedor a participar en una segunda competencia;
III. El proveedor seleccionado para la compra de boletos de transporte deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal;
IV. No se podrá reembolsar el costo del boleto y/o costo del trámite de pasaporte o visa, en caso de que la persona solicitante que aplique al Programa lo compre o realice el pago del trámite antes o durante el proceso de su trámite;
V. Por procesos administrativos para la compra de vuelos las solicitudes del apoyo y documentación completa deberán entregarse preferentemente mínimo 30 días antes de la fecha de salida de las personas solicitantes, con excepción de aquellos casos en los que la Dirección así lo determine;
VI. La Dirección podrá determinar si otorga el apoyo a estudiantes que lo soliciten por convocatorias externas a JuventudEsGto en función del objetivo, actividades, costos y otros criterios que considere importante evaluar;
VII. No se otorgará a una persona beneficiaria en el ejercicio fiscal 2021 más de un apoyo de los que se refiere el artículo 10 de estas Reglas de Operación, salvo lo establecido en la fracción II del señalado artículo 10, así como cualquier otro que se establezca en las convocatorias que para tales efectos se emitan.
VIII. En el caso de compra de boleto por repatriación, regreso anticipado o competencias menores, se podrá entregar más de un apoyo por ejercicio fiscal 2021, con previo visto bueno de la Dirección.
IX. JuventudEsGto publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales y estas obedecerán a los requerimientos específicos que establezca el socio participante.

La entrega de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

De las excepciones

Artículo 20. La Dirección podrá, previa justificación, hacer excepciones para admitir personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión, otorgar montos mayores a los apoyos concedidos en este Programa.

Escaneado con CamScanner

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

I. Que el apoyo solicitado sea análogo a los que otorga este Programa;
II. Que la persona solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
III. Que la persona solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos que otorgan las Reglas de Operación,
IV. Que la persona solicitante requiera el apoyo o beca con una periodicidad distinta a las establecidas en este Programa o
V. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

De las concurrencias

Artículo 21. En caso de que alguna institución pública, privada, persona física o moral desee aportar recursos económicos. La Dirección General de JuventudEsGto junto con la Dirección y la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de la misma entidad mencionada podrán generar convenios para colaborar con dicho programa, los cuales estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Programación presupuestal

Artículo 22. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3158 del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $9,535,000.00 (nueve millones quinientos treinta y cinco mil 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia de pago a través de los diferentes instrumentos.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, cuando la beca o el apoyo les sea concedido;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo con el programa en el que participan;
V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

Escaneado con CamScanner

IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
XI. Informar a las y los socios participantes y a JuventudEsGto sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;
XII. Atender la invitación de JuventudEsGto, a colaborar con talleres, conferencias en las que transmitan su experiencia, aprendizaje o talento en los eventos convocados;
XIII. Cubrir las penalizaciones o reembolsos en los casos que apliquen de conformidad a los convenios de colaboración de las presentes modalidades y/o reglamento;
XIV. Cubrir su seguro de viaje nacional o internacional;
XV. Las personas deberán de verificar la vigencia de documentos y requisitos para viajar al pais destino;
XVI. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JuventudEsGto;
XVII. Participar en todas las actividades desprendidas en la agenda del programa, contempladas desde el momento de la aceptación como beneficiario y hasta el final de la agenda del programa,
XVIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones particulares de las personas beneficiarias del Apoyo Único para Movilidad

Artículo 26. Las personas beneficiarias de la modalidad de Apoyo Único para Movilidad tendrán, además de las obligaciones establecidas en el artículo 25, deberán cumplir con las siguientes:

I. Confirmar por correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas la cotización de su transporte, en caso de no confirmar se cotizará nuevamente;
II. Liquidar en la fecha y dentro de los horarios establecidos por el proveedor, la diferencia del costo del boleto de transporte, cuando éste exceda el monto autorizado, y
III. Liquidar, cualquier costo generado por el cambio, cancelación o cualquier otra situación respecto a la información proporcionada en la solicitud del apoyo.

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación por parte de las Personas Beneficiarias, se aplicarán las siguientes sanciones:

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 25 de las Reglas de Operación las Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto,

Para el caso de la fracción II del artículo 25 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 25 no se otorgará el apoyo o beca solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 25 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola

Escaneado con CamScanner

ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 30. Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones I, II, IV, VII, XV y XVII del artículo 25, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto el haga JuventudEsGto.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 32. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo. 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 39 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Escaneado con CamScanner

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La Dirección responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección **https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20**, así como en la página web de la http://www.educafin.com/

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilios en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o
II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así

Escaneado con CamScanner

como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto Global para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.educafin.com/

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.

Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Escaneado con CamScanner